



veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Extraordin. Martes 11 de Octubre de 1755.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y Sala de las Causas de la Corte de ella; a veinte y un de Octubre de mil setecientos cincuenta y cinco: Los M. Jueses señ. de Murcia se juntaron a celebrar Cabildo extraordinario precedida citacion gen. a saber D. Juan Diaz de Real, Jue. del R. Excmo. de S. M. Consejo. e Intendente gen. de esta Capital y su Puro. D. Juan de Nocamona, D. Alexo Mananera, D. Juan Antonio Navarro, D. Pedro Covarriz, D. Diego Parera, D. Juan Utrano, D. Joachin de Tolosa, D. Juan Fern. Navarro, y D. Ramon Mesquer Jueses.

Figueras Joseph Abadia, Lorenzo Alonso Molina, Antonio Carrillo, y Nicolas Lupo Jurados.

Se las dió a q. couren para la paga de atrasos de Utensilios de A. 11. 11. 11.

Hizo se relacion de la citacion mandada hacer a este Cabildo por cedula antecedente y expresion de su efecto, executada de orden de S. M. Consejo, para conferir y resolver sobre la liquidacion de quantos q. actualmente se esta executando en la Contaduria de S. M. para satisfacer lo q. resulta, estanse deviendo a los Aseñatados de Utensilios, quantales, y paga de este Reyno, en conformidad de lo resuelto por di. mag. en su R. l. orden de nueve de Agosto q. se bolvió a leer; sobre cuyo asunto los señ. D. Alexo Mananera Jue. Comisario de esta dependencia, y D. Juan Ignacio Navarro Jue.visor como Abogado de las de este Ayuntamiento; Dixerun, que en fuerza de su comision y encargo, y con asistencia de D. Diego Alarcón del mismo Abogado de los negocios de esta Ciudad, han sido tenido una junta, y conferido largamente con los apoderados de los principales Aseñatados q. se hallan en esta Ciudad en la posesion de esta cobranza, y han reconocido los poderes que trahen para ella, copia de los libran. tos q. han estado a su cargo, y las certificaciones formadas por la Contaduria de S. M. en las q. se hace constar impon. tan los atrasos de dichos Utensilios y quantales hasta fin de setecientos cincuenta y uno, desde el de mil setecientos,